



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600J

AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (SEGOVIA)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

El 6 de Febrero de 2012

HORA DE CELEBRACIÓN: 21.30 horas

TIPO DE SESIÓN: ORDINARIA

CONVOCATORIA: PRIMERA

LUGAR: SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL

SEÑORES ASISTENTES:

D^a. Rebeca Cobos Fraile, Alcalde Corporación, P.P.

D^a Beatriz Concejo Martín, Concejál P.P

D. Gerardo Muñoz Sacristán, Concejál P.P

D. Jorge Gutiérrez Velázquez, Concejál A.I.V.A.

D. Luís Miguel González Sanz, Concejál P.C.Y.L.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D^a. Ana Capelo Ballesteros

AUSENTES:

D. José Luis Muñoz Muñoz, Concejál A.I.V.A.



--

En Valledado, provincia de Segovia, a 6 de febrero de 2012 debidamente convocados y notificados en forma y tiempo del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores Concejales reseñados en el encabezamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, la Sra. Presidenta, ordena que comience la sesión, pasando seguidamente al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto:

ASUNTOS A TRATAR

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

La Sra. Presidenta pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la última sesión celebrada (sesión de pleno ordinaria, en primera convocatoria, de fecha 9 de enero de 2012); cuya copia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han recibido junto con la convocatoria de la presente.

Sin ningún tipo de alegación, el pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda aprobar el borrador del acta anteriormente citado.



2.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO FACTURAS PENDIENTES VODAFONE.

La Presidencia expone que se ha dado cuenta a la Comisión Especial de Hacienda de unas facturas correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2011 que no han podido ser reconocidas a 31 de diciembre del respectivo ejercicio, proponiendo el reconocimiento extrajudicial de créditos para abonarlos con cargo al presupuesto del presente ejercicio económico.

Se explica que una vez examinadas y contrastada la veracidad de las facturas y justificantes, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** y proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto General del presente ejercicio económico de las mencionadas facturas y justificantes cuyo detalle es el siguiente:

<i>EMPRESA</i>	<i>FECHA FACTURA</i>	<i>NÚMERO FACTURA</i>	<i>IMPORTE EUROS</i>	<i>PARTIDA PRESUP.</i>
VODAFONE	8/11/2011 AL 7/12/211	CI540878346	354,02€	9-222

Por su parte, el Pleno de la Corporación, una vez examinadas las facturas mencionadas, en votación ordinaria y a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, acuerda por unanimidad de los votos de los Sres. Concejales presentes, aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito (ADO) para que se proceda al pago de los mismos con cargo al presupuesto del ejercicio en curso.

3.- APROBACION DE MEJORAS PLANES PROVINCIALES 2011 "CAMBIO DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE REAL ABAJO". MODIFICACION DE CONTRATO.

Se presenta ante el Pleno de la Corporación propuesta de Alcaldía de aprobación de modificación de ejecución del contrato de obras "cambio de red de abastecimiento de agua en calle Real Abajo sita en el término municipal de Valledado (Segovia), adjudicada a la empresa Mercantil "Mariano Rico, S.L".



La misma informa de lo siguiente:

Que durante la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de sustitución de red de abastecimiento en C/ Real Abajo de Valledado (Segovia), ha sido necesario introducir ligeras variaciones en las cantidades unitarias inicialmente presupuestadas:

- Dos acometidas a mayores de las inicialmente previstas.
- Tres bocas de riego cuya sustitución inicialmente no estaba prevista por el escaso presupuesto existente pero que, sin embargo, presentaban un estado deficiente de conservación y que es necesario sustituir para evitar pérdidas en la red general.
- Al realizar la excavación se encontraron dos empalmes a la red general que discurre por la calle Real, procedentes de calles transversales, que no estaban contempladas en la documentación gráfica de la red municipal elaborada por la Excma. Diputación Provincial de Segovia y que sirvió de base al proyecto. Se hace necesario, pues, sustituir dichos entronques en todo el ancho de la carretera para rematar adecuadamente la obra y minimizar los riesgos de fuga en la red general bajo ésta.

El presupuesto total de estas obras adicionales es por importe de 1.752,19€, IVA incluido, comenta la Sra. Alcaldesa, mostrando a los miembros de la Corporación el documento donde viene practicado el presupuesto de las mismas.

Explica que estas obras a mayores, que ya se encuentran ejecutadas debido a que no podía demorarse su ejecución hasta su aprobación por los inconvenientes que podía suponer una mayor prolongación en el tiempo el corte de la carretera general, pero que ya había sido comunicado a los miembros con anterioridad y en todo momento se contó con su consentimiento, vienen informadas de manera favorable por el Arquitecto- Director de las obras, mediante documento presentado en este Ayuntamiento con nº de Registro de Entrada 64 y fecha 26-01-2012.

D. Luís Miguel González Sanz, Concejal del Ayuntamiento de Valledado por el PCYL alega que no se ha realizado por parte de la Empresa contratista una correcta ejecución de las obras, teniendo conocimiento de algunas deficiencias e irregularidades en las mismas. Es por ello por lo que muestra su preocupación y oposición a la aprobación de estas mejoras u obras a mayores, ya que estima que debería producirse las correspondientes compensaciones económicas entre estas mejoras con las deficiencias detectadas durante la ejecución de las obras.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600J

Una persona física presente en el acto corrobora esta situación, aportando a los miembros de la Corporación documentación en la que establece un análisis del grado de incumplimiento de la Empresa contratista por no adaptarse a las calidades, unidades etc...del proyecto aprobado, así como la mala supervisión realizada por el Director de Obra.

La Secretaria de la Corporación pide la palabra exponiendo que las obras adicionales ya están materializadas y efectivamente realizadas, quedando recogido en el Informe elaborado por el Arquitecto- Director técnico de la obra en la fase de supervisión o replanteo de la obra; es por ello por lo que sería necesario reconocerlas, sin perjuicio de que con posterioridad se pueda ver el grado de incumplimiento del respectivo contrato ,de la documentación que la acompaña y que sirve de base para la ejecución de la obra, con objeto de exigir las responsabilidades que procedan legalmente, una vez que el Arquitecto competente- Técnico Director de la Obra emita el preceptivo Informe de terminación de obra en el cual se establecerá si la obra realizada se adecua al proyecto de la obra que sirve como base.

La Sra. Alcaldesa después de estas intervenciones declara que realizará todas las comprobaciones y solicitará los informes pertinentes para dilucidar el tema.

Con todo ello, el Pleno de la Corporación, visto el informe del Arquitecto-Director de Obra donde se informa de manera favorable la ejecución de esas obras a mayores, Visto el informe de la Intervención igualmente favorable donde se establece la existencia de consignación presupuestaria en la partida 3-619 del Presupuesto de gastos ejercicio 2011, en votación ordinaria y por con un resultado de 4 votos a favor y 2 en contra, acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta de Alcaldía de aprobación de modificación de ejecución del contrato de obras "cambio de red de abastecimiento de agua en calle Real Abajo sita en el término municipal de Valledado (Segovia), adjudicada a la empresa Mercantil "Mariano Rico, S.L", por importe de 1.752,19€ y en concepto de las obras a mayores mencionadas por la Alcaldía en su propuesta e informadas en su caso por el Director de Obra.

Segundo: Realizar las comprobaciones necesarias, requiriendo al Director de obra, con el objeto de que realice una valoración del grado de incumplimiento por parte del contratista en la ejecución de las obras si es que lo hubiere habido.

Sin más alegaciones al respecto, La Sra. Alcaldesa, pasa al examen y debate del siguiente punto del orden del día fijado al efecto.



4.- INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL FIJO.

La Sra. Presidenta presenta ante el Pleno de la Corporación propuesta para tratar el asunto arriba indicado "Incremento de las retribuciones salariales del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valledado".

Pone de manifiesto que habiendo un acuerdo verbal de la Corporación en el año 2011 a petición del personal laboral fijo, trabajador que presta sus servicios en esta Administración pública como Operario de Usos Múltiples, en el que se establecía un incremento de sus retribuciones salariales en 100 € brutos mensuales (1.400€ brutos anuales) a partir del 1 enero de 2012, incrementando con esta medida la masa salarial, integrada por las retribuciones salariales y extra salariales que venía percibiendo el trabajador durante el ejercicio 2011 y otros ejercicios anteriores; visto el informe con nota de Reparó de la intervención Municipal fundamentado en la no existencia de consignación presupuestaria para llevar a cabo tal gasto, así como el informe desfavorable del órgano de asesoramiento legal, Secretario de la Corporación, por vulneración del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para corregir el déficit público ,y visto que esta Alcaldía no ha podido llegar a un consenso o acuerdo con el trabajador, propone al Pleno el debate y adopción de acuerdo al respecto, resolviendo de esta manera el reparo formulado por el Interventor. Todo ello en virtud de las indicaciones establecidas en el informe con nota de reparo de la Intervención municipal, ya que tal y como dispone el artículo 217.2 a) del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: el órgano competente para resolver el reparo indicado con efectos suspensivos será el Pleno de la Corporación.

Artículo 217.2 TRLRHL" No obstante, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito".

El Informe con nota de reparo y efectos suspensivos que se presentó ante la Comisión Especial Cuentas y Hacienda, y en estos momentos al Pleno de la Corporación objeto de resolución, literalmente dice así



INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

ASUNTO: INCREMENTO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- REAL DECRETO-LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA, TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LA CORRECCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.

En cumplimiento de la Legislación aplicable que antecede, como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valledado, se formula la siguiente

NOTA DE REPARO

En relación al acuerdo que se pretende adoptar por el Pleno del Ayuntamiento de Valledado en sesión ordinaria a celebrar el 6 de FEBRERO de 2012, sobre el asunto anteriormente expresado, se hace constar que no existe consignación presupuestaria para hacer frente a la obligación que se pretende, en el Presupuesto General vigente, prorrogado del ejercicio 2011.

De igual modo, aunque el acuerdo se pospusiera a la aprobación del presupuesto del ejercicio en curso (2012) supondría una vulneración del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, el cual en su Capítulo II cuya rubrica es "de los gastos de personal", Apartado 2 establece: " En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2012, no experimentarán ningún incremento las cuantías de las retribuciones y de la masa salarial, en su caso, establecidas en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011".



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600J

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 a), del mencionado RDL, corresponde al Pleno de la Corporación resolver la discrepancia.

Valledado a 31 de enero de 2012

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,


Fdo. Ana Capelo Ballesteros.

Se procede a la exposición del contenido del Real Decreto-Ley 20/2011, y en particular las medidas a adoptar por parte de las Entidades Locales a partir del 01/01/2012, en materia de Gastos de personal. No obstante, el mismo, al igual que el informe transcrito con anterioridad ya fueron notificados junto con la convocatoria del orden del día de la sesión, considerado plazo suficiente para el conocimiento de su contenido por parte de todos los miembros Corporativos.

El Secretario- Interventor solicita la palabra para asesorar y aclarar los extremos del informe y asunto tratado. Explica que el Real Decreto-Ley 20/2011, es un acuerdo del Consejo de Ministros en el que se aprobó un paquete de medidas urgentes, algunas de ellas de especial incidencia en el ámbito de la Administración Local. Por ser medidas establecidas por una norma de rango legal, las normas locales, como es el caso de los Presupuestos de las EELL, deberían adaptarse a las disposiciones de esta norma. Una de las normas que pueden resultar afectada por este Real Decreto son Los Presupuestos municipales, en lo referente al Capítulo de Personal (Cap. I del Estado de gastos) en tanto se haya previsto incrementos de las retribuciones de los empleados públicos.

El mismo órgano hace hincapié a los dos límites establecidos en la Ley:

- 1º. Los gastos de personal para el año 2012 (Cap. I presupuestos de gastos), no podrán ser superiores a los establecidos para el año 2011.
- 2º. Sin perjuicio de ello, y aunque estos fueran menores, se prohíben los incrementos de las retribuciones y de la masa salarial de los empleados públicos (masa salarial=retribuciones salariales y extra salariales).



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600J

Es por ello por lo que el órgano Interventor establece que las retribuciones totales, es decir, la masa salarial (retribuciones básicas, horas extraordinarias, gratificaciones..) que perciba el trabajador en cuestión durante el ejercicio 2012, deberán ser las mismas a las que percibió por todos estos conceptos durante el año 2011.

D^a. Beatriz Concejo Martín, Concejala del Ayuntamiento por el P.P., propone la posibilidad de que este aumento de retribuciones sean a cargo de partidas presupuestarias como locomoción, horas extraordinarias, gratificaciones...

La Secretaría de la Corporación manifiesta que estas medidas en el caso de que se acordasen serían consideradas fraude de Ley; deberían de justificarse el gasto. Igualmente se produciría un aumento de los gastos de personal (Cap. I), ya que estas partidas mencionadas se encuentran incluidas en el mismo, y se vulneraría igualmente la normativa al actuar en contra de la prohibición de incremento de la masa salarial respecto a la del 2011 y de la congelación de los salarios del personal del sector público.

El Pleno de este Ayuntamiento una vez examinada la documentación mencionada, y teniendo conocimiento de las disposiciones establecidas en el Real Decreto-Ley 20/2011 y del reparo de la Intervención, en votación ordinaria, con 3 votos a favor, los de los Sres. Concejales D^a. Beatriz Concejo Martín, concejala del P.P, D. Ángel del Ser Pascual, concejal P.P. y D. Luís Miguel González Sanz, concejal PCYL; y 2 en contra, los de la Sra. Presidenta-Alcaldesa de la Corporación D^a. Rebeca Cobos Fraile, P.P, y D. Jorge Gutiérrez Velázquez, concejal de AIVA, acuerda:

Primero:- RESOLVER EL REPARO CON EFECTOS SUSPENSIVOS FORMULADO POR LA INTERVENCION MUNICIPAL EN SENTIDO DESFAVORABLE, acordando un incremento de las retribuciones salariales del Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valledado aplicable a partir de la adopción del presente acuerdo en la cantidad de 100€ brutos mensuales, lo que hacen un total de 1.400€ brutos anuales.

Concluido este punto, la Sra. Presidenta continúa con la sesión y el debate del siguiente punto del orden del día fijado al efecto.

5.- EN DEFENSA DEL SECTOR DEL AJO.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Corporación la notificación de certificado de acuerdo de Pleno expedido por el Secretario del Ayuntamiento de La Rambla, municipio perteneciente a la Provincia de Córdoba, que ha tenido entrada en estas Oficinas municipales en las pasadas fechas “



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600J

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIAPL DE IU-LV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA, EN DEFENSA DEL SECTOR DEL AJO EN CORDOBA".

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno de la Corporación unirse a esta iniciativa, al igual que ya lo vienen haciendo múltiples municipios, en defensa del Sector del Ajo en los ámbitos nacional, autonómico, provincial y local, especialmente en este municipio, en el que este Sector es de gran importancia. Es por ello, por lo que la Sra. Alcaldesa Expone lo siguiente:

El Sector Agrícola del ajo es muy importante en nuestro pueblo tanto por su volumen económico como socialmente, por la cantidad de mano de obra que genera no solo en Valledado, sino también en nuestra provincia y Comunidad Autónoma.

En los últimos años el sector está teniendo una serie de problemas generados sobre todo por la cantidad de ajo que entra de forma irregular a través de terceros países, esto se puede ver agravado si la Unión Europea le concede el certificado de Indicación Geográfica Protegida al Ajo Chino de Jinxiang esto supone amparar bajo un distintivo de calidad que supuestamente garantizaría la homogeneidad y calidad del producto.

Para hacernos una idea el ajo producido en China se cultiva en la región de Jinxiang, en una extensión de 40.000 hectáreas y con una producción potencial de cerca de 720.000 toneladas. En España, según el avance de superficies del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, se sembraron en 2010 algo más de 14.000 hectáreas de ajo, que supusieron una producción de 125.000 toneladas. En Castilla y León la superficie destinada a este cultivo está localizada en su mayoría en Portillo y Valledado, siendo una actividad económica esencial para estos municipios.

Para los profesionales europeos el Ajo de Jinxiang no goza de ninguna especialidad que le caracterice. Ni tampoco reputación ni tradición que le ampare, requisitos, entre otros, que son exigidos para que un producto pueda ser registrado como Indicación Geográfica Protegida.

Además se teme que esta lamentable decisión, en caso de ser tomada, infrinja un daño irreparable sobre un sector muy sensible a las importaciones actualmente reguladas mediante contingente y arancel.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo, dice la Sra. Alcaldesa al Ayuntamiento de Valledado en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Mostrar nuestro desacuerdo a la Unión Europea a la concesión del Certificado de Indicación Geográfica Protegida al ajo de Jixiang.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Agricultura de la Diputación Provincial de Segovia, a la Consejería de la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, con petición expresa y urgente para que defiendan los intereses de nuestro producto y todo lo que conlleva de beneficio en empleo y prosperidad.
3. Dar traslado de nuestro apoyo desde el Ayuntamiento de Valledado a la Asociación del Ajo de Valledado (Segovia) .



4. Apoyar la realización de campañas para que se apoye y se consuma ajo en las zonas en las que el cultivo es localizado y está arraigado en la alimentación tradicional.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento de Vallelado (Segovia) acuerda, con el voto afirmativo de todos los miembros de la Corporación presentes en el acto y por unanimidad por tanto de los Sres. Concejales, aprobar los acuerdos que se contienen en la propuesta de Alcaldía.

6.- APROVECHAMIENTO DE RESINAS (CONTRATO PLURIANUAL 2011-2015) PARA EL AÑO 2012. NUEVA VALORACIÓN REALIZADA POR EL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE (ADAPTACION IPC 2012). APROBACION DE PLIEGOS.

Se recuerda el procedimiento seguido en el año 2011 para la adjudicación del aprovechamiento de resinas de los M.U.P de titularidad municipal, 54-55 y 50. Esta adjudicación se realizó con carácter plurianual, con una duración de cinco años, 2011_2015.

Así, prosigue la Sra. Alcaldesa, este año se ha recibido en estas dependencias municipales los nuevos pliegos remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para el citado aprovechamiento año 2012, adaptado a las nuevas valoraciones que alcanzan este año la adjudicación con la subida del IPC (2012).

Es por ello, por lo que esta Alcaldía, redactado los pliegos de clausulas administrativas particulares que han de regir el citado aprovechamiento por parte de este Ayuntamiento y notificados los pliegos remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la junta de Castilla y León, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los mismos.

Así el órgano plenario vista la propuesta de alcaldía, vistos los pliegos de clausulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que van a regir el aprovechamiento de este año 2012, y visto las cartas de pago provisionales que se han elaborado con los correspondientes importes a satisfacer a las distintas Entidades públicas, Ayuntamiento y Junta de Castilla y León, Acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales aprobar los respectivos Pliegos, así como el inicio del procedimiento de cobro de las cantidades adeudadas por los adjudicatarios.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO .

8. DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA Y REPAROS DE LA INTERVENCION MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600J

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta desde la última sesión ordinaria hasta el día de hoy.

Por parte de la Intervención existe un Informe con reparo desde la última sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el cual se transcribió literalmente en puntos anteriores.

La Corporación se da por enterada.

9.- INFORMES DE ALCALDIA.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa pone en conocimiento los gastos de locomoción realizados, reconocidos, justificados y pagados correspondientes a los meses de octubre y noviembre año 2011, al no dar cuenta de los mismos en anterior pleno.

De igual manera, tras la duda existente en la celebración del Pleno anterior sobre el concepto de una factura de abogada de ejercicios anteriores, la Sra. Alcaldesa explica que la misma corresponde a honorarios por litigio del frontón municipal de Valledado.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Gerardo Muñoz Sacristán, Primer Teniente de Alcalde solicita la palabra a la Sra. Alcaldesa de la Corporación para exponer al público presente en el acto, que tal y como se prometió en actos de campaña electoral y como medida establecida en su programa político (principio de transparencia en la gestión municipal) en fechas próximas, la relación de facturas pendientes de pago que tenga esta Entidad Local con terceros tanto de ejercicios cerrados como del corriente, se encontrarán a disposición de cualquiera que desee consultarlas en las Oficinas municipales, siempre reservando la privacidad de los acreedores de las mismas.

No habiendo más ruegos y preguntas por parte de los Sres. Concejales asistentes y no siendo otro el objeto de este acto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo la Secretaria, doy fe.